

## **Declaración Conjunta: Grandes represas y violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en la Amazonia brasileña**

La sistemática violación de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en el planeamiento, licenciamiento y construcción de grandes represas hidroeléctricas en la región de la Amazonia, previamente denunciados por las ONGs durante las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (marzo y setiembre de 2012<sup>1</sup>) – así como en numerosas peticiones elevadas por organizaciones de la sociedad civil brasileñas e internacionales a los relatores de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR)<sup>2</sup>, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>3</sup> y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>4</sup> – no solo permanecen sin resolución sino que aumentaron junto con sus devastadoras consecuencias humanas y ambientales. Esta declaración proporciona una breve actualización sobre violaciones a los derechos de los pueblos indígenas y tribales, particularmente el derecho a la Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI – por sus siglas en Inglés) – en el caso del Complejo Hidroeléctrico de Belo Monte sobre el río Xingú, y en la Cuenca vecina sobre el río Tapajós, en el foco de los planes actuales del gobierno brasileño para la expansión de la construcción de grandes represas en la Amazonia<sup>5</sup>.

### **Belo Monte**

El Complejo Hidroeléctrico de Belo Monte, que se está construyendo desde mediados de 2011 en el corazón de la Amazonia brasileña, es sin duda el ejemplo más notorio del mundo de un proyecto de mega-represa que implica un flagrante desprecio por la legislación nacional y los acuerdos internacionales relativos a los derechos humanos y la protección del ambiente. En este sentido, Belo Monte ha sido el objeto de no menos de veinte demandas civiles presentadas por la Oficina Federal de Fiscales Públicos (Ministerio Público Federal) desde 2001.

Una de las demandas fundamentales contra Belo Monte se refiere a la aprobación de un decreto legislativo (Decreto Legislativo n° 788/2005 ) por el Congreso Nacional de Brasil que autorizó la construcción del proyecto, a pesar de la falta de consultas previas con los pueblos indígenas y tribales afectados, según lo determinado por el artículo 231 de la Constitución Federal y el Convenio 169 de la OIT. El Ministerio Público Federal (MPF) presentó una demanda en 2006, exigiendo la suspensión del Decreto 788 del 2005 y el cumplimiento del mandato constitucional relativo a las consultas previas con los pueblos indígenas cuyos territorios y medios de vida están amenazados por la construcción de la represa de Belo Monte. Por último, el 13 de agosto de 2012, un tribunal federal de apelaciones (TRF- 1) se pronunció sobre el fondo del caso, la suspensión del Decreto 788 y la construcción de Belo Monte. En cuestión de días, el saliente presidente de la Corte Suprema de Justicia (STF), Carlos Ayres Britto, a petición de la Fiscalía General de la Nación (AGU), suspendió unilateralmente la decisión del tribunal, ignorando argumentos sobre los méritos del caso y pospone una sentencia definitiva por parte de la Corte Suprema.

### **Tapajós**

La cuenca del Tapajós, situada al oeste del río Xingú, actualmente es el principal foco de los ambiciosos planes de construcción de represas del gobierno brasileño en la Amazonia. Los proyectos incluyen tres grandes represas en el cauce principal del río Tapajós; a lo largo de sus principales afluentes, están programadas construir cuatro represas en el río Jamaxim, cinco represas en el río Teles Pires (dos de los cuales ya están en construcción) y se proponen 17 grandes represas sobre el río Juruena (además de más de 80 pequeños y medianos proyectos hidroeléctricos (PCHs).

La construcción de represas en la cuenca Tapajós está en curso de colisión con los pueblos indígenas y sus territorios, así como de otras áreas protegidas. Las decisiones políticas sobre la construcción de las represas se basan en los inventarios de las cuencas realizadas por el Ministerio de Minas y Energía y las empresas constructoras

<sup>1</sup> A/HRC/19/NGO/72 y A/HRC/21/NGO/75

<sup>2</sup> [http://www.aida-americas.org/sites/default/files/refDocuments/LargeDams\\_UPRJointSub\\_Brazil\\_2nd\\_Cycle.pdf](http://www.aida-americas.org/sites/default/files/refDocuments/LargeDams_UPRJointSub_Brazil_2nd_Cycle.pdf)

<sup>3</sup> <http://www.aida-americas.org/sites/default/files/refDocuments/Medida%20Cautelar%20UHE%20Belo%20Monte%20Brasil.pdf>

<sup>4</sup> [http://util.socioambiental.org/inst/esp/consulta\\_previa/sites/util.socioambiental.org.inst.esp.consulta\\_previa/files/0808-ComunicacaoInd%C3%ADgena169OITEspaol.pdf](http://util.socioambiental.org/inst/esp/consulta_previa/sites/util.socioambiental.org.inst.esp.consulta_previa/files/0808-ComunicacaoInd%C3%ADgena169OITEspaol.pdf)

<sup>5</sup> Ver también: <http://www.internationalrivers.org/resources/hydroelectric-dams-in-pará-and-two-serious-legal-offenses-omission-and-leniency-8179>

privadas que subestiman sistemáticamente (o simplemente ignoran) las consecuencias sociales y ambientales de los proyectos individuales, así como los impactos acumulativos de la sucesión de represas y mega-proyectos en los sectores de minería, transporte y agroindustriales relacionados. Las decisiones políticas se hacen en ausencia de procesos de consultas libres previa e informada (CLPI) entre los pueblos indígenas amenazados - pese a las exigencias de la Constitución de Brasil y los acuerdos internacionales sobre el CLPI, como la Convención 169 de la OIT.

Como lo demuestran los casos de las represas Teles Pires y São Manoel, que afectan directamente a los pueblos indígenas Kayabi, Apiaká y Munduruku que viven a lo largo del río Teles Pires, la planificación y la concesión de licencias de las represas en la cuenca del Tapajós también se ha caracterizado por la mano dura de las instituciones federales encargadas de la protección del ambiente (IBAMA) y los derechos de los pueblos indígenas (FUNAI), con decisiones políticas en oposición a las opiniones del personal técnico.

Cuando el Ministerio Público Federal presentó demandas de acción civil sobre la falta de CLPI con los pueblos indígenas en la planificación y concesión de licencias de las represas de Tapajós, así como otras ilegalidades (por ejemplo, la falta de análisis de los impactos acumulativos de la sucesión de represas, según lo determinado por la Ley del Ambiente de Brasil, componentes indígenas incompletos en las evaluaciones de impacto ambiental), la respuesta del gobierno de Brasil ha sido la de presionar a los Presidentes de las Cortes Supremas de los tribunales federales para suspender las decisiones favorables, utilizando un artilugio legal conocido como "Suspensão de Segurança" (también utilizado por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia (STF) Ayres Britto en el caso Belo Monte que se ha descrito anteriormente).

En Brasil, la "Suspensão de Segurança" ("Suspensión de Seguridad") es un artilugio legal que data de la dictadura militar que permite a los presidentes de los tribunales, a petición de la Fiscalía General de la Nación (AGU) suspender las decisiones de los tribunales sobre la base de supuestas amenazas a la seguridad nacional y al "orden social y económico" del país<sup>6</sup>. Tales suspensiones cada vez más se han aplicado para inviabilizar las decisiones favorables a demandas presentadas por MPF contra violaciones de los derechos humanos y de la legislación ambiental en la planificación y concesión de licencias de las represas hidroeléctricas. Los argumentos genéricos utilizados por AGU y presidentes de tribunales superiores para justificar el uso de la "suspensão de segurança" es que si todas las represas proyectadas no se construyen, Brasil enfrentará apagones inminentes y el desastre económico. Esas decisiones carecen de argumentos técnicos, sin tener en cuenta un creciente cuerpo de literatura sobre las enormes oportunidades de Brasil en términos de eficiencia energética y energías renovables verdaderamente sostenibles que podrían reducir drásticamente la necesidad de nuevas represas hidroeléctricas<sup>7</sup>. De acuerdo con la legislación vigente, las "suspensiones de seguridad" permanecen en vigor hasta la última fase posible de apelaciones (juzgado en tránsito), lo que permite la continuación de la construcción de las represas y situaciones de hecho consumado, mientras que se ignoran las graves violaciones a los derechos humanos y sus trágicas consecuencias.

Cuando los pueblos indígenas del Xingú y Tapajós han protestado en defensa de sus derechos, la respuesta del gobierno brasileño no ha sido el diálogo, sino más bien en la intimidación, criminalización y represión, al intentar cooptar a los líderes de los movimientos de resistencia. En el caso de Belo Monte, la Guardia Nacional está ahora comprometida como fuerza de seguridad privada para el consorcio constructor Belo Monte (CCBM) y Norte Energía (NESA), poseedora de la concesión gubernamental para construir la represa, al intentar criminalizar líderes del movimiento Xingú Vivo y de los pueblos indígenas. En 2013, el gobierno de la presidente Dilma Rousseff lanzó una elaborada operación militar conocida como "Operação Tapajós", enviando efectivos fuertemente armados de la Guardia Nacional y tropas de la Policía Federal como equipos 'escolta' durante la realización de los estudios técnicos dentro de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas Munduruku, en preparación para las mega -represas sobre las que nunca fueron consultados, que afectaría profundamente a sus territorios y medios de vida. Al mismo tiempo, el gobierno federal ha cuestionado reiteradamente la legitimidad de los líderes del movimiento Munduruku implicados en la resistencia a las represas planificadas sobre el Tapajós.

---

<sup>6</sup> Ver también: <http://www.internationalrivers.org/resources/hydroelectric-dams-in-pará-and-two-serious-legal-offenses-omission-and-leniency-8179>

<sup>7</sup> Ver por ejemplo: The Brazilian Electrical Sector and Sustainability in the 21<sup>st</sup> century: Opportunities and Challenges (2012) <http://www.internationalrivers.org/node/7525>

Una táctica empleada a menudo por los defensores de las represas en el gobierno y el sector privado es negar la existencia de impactos aguas abajo sobre los pueblos indígenas y sus territorios, en gran medida como un medio para justificar la ausencia de procesos de CLPI. Una práctica cada vez más común, especialmente en el Ministerio de Minas y Energía, es tratar de confundir y conflictuar los procesos de CLPI y "audiencias públicas" que exige la legislación ambiental. Con la posible excepción de la FUNAI, ha habido un rechazo dentro del gobierno federal a reconocer situaciones en las que el consentimiento de los pueblos indígenas debe ser requisito previo para la aprobación del proyecto (por ejemplo, los emprendimientos de mega-infraestructura y minería con enormes impactos potenciales sobre los medios de vida y los derechos indígenas). Por último, una tendencia creciente entre las agencias del gobierno es promover "consultas" entre los pueblos indígenas sobre las grandes represas y otros megaproyectos que ya han sido aprobados políticamente formal o informalmente.

## **Recomendaciones**

Nuestras organizaciones, respetuosamente, apelan a la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, al Relator Especial sobre la Promoción de la Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No-recurrencia, al Relator Especial en el campo de los Derechos Culturales, al Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados y al Experto Independiente sobre Cuestiones de las Minorías:

- investigar como la utilización de la "Suspensión de Seguridad" (Suspensão de Segurança) por parte del gobierno brasileño y presidentes de tribunal en los pleitos relativos a las grandes represas y otros megaproyectos propuestos, constituye un impedimento para el cumplimiento de los acuerdos internacionales relativos a los derechos humanos, incluido el derecho a la CLPI de los pueblos indígenas y otras poblaciones tradicionales, según lo determinado por el Convenio 169 de la OIT, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el UNDRIP. Con el apoyo de expertos nacionales e internacionales independientes, las investigaciones deben incluir visitas de campo para entrevistar a las comunidades afectadas, líderes de movimientos sociales, ONGs, fiscales federales públicos (MPF) y otros expertos en derecho, incluidos jueces federales cuyas decisiones se han volcado de forma sistemática, entre otros.
- organizar un evento especial para discutir este asunto urgentemente, con conclusiones y recomendaciones de las investigaciones realizadas por los relatores especiales y expertos, con la participación de las principales partes interesadas (por ejemplo, los líderes indígenas y tribales, movimientos sociales, ONGs, MPF, AGU/PR, jueces federales y expertos jurídicos independientes).

14 de febrero de 2014

**Articulação dos Povos Indígenas do Brasil – APIB**  
**Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira - COIAB**  
**Movimento Xingu Vivo Para Sempre - MXVPS**  
**Movimento Tapajós Vivo**

### Contacto:

Antônia Melo Silva, Coordenadora, MXVPS  
xinguvivo@yahoo.com.br  
tels: (55-93) 3515-2927 [www.xinguvivo.org.br](http://www.xinguvivo.org.br)

### Organizaciones cosignatarias:

#### **Brasil / América Latina**

1. Alianza Sistema de humedales Paraguay Paraná
2. Articulação de Mulheres Brasileiras – AMB
3. Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente - AIDA
4. Associação Agroecológica Tijupá
5. Centro de Estudos e Defesa do Negro do Pará – CEDENPA

6. Fórum da Amazônia Oriental – Rede FAOR
7. Fórum Carajás
8. Fórum de Mulheres da Amazônia Paraense - FMAP
9. Fundación M'Biguá - Argentina
10. Instituto Socioambiental - ISA
11. Instituto Humanitas, Belém/PA
12. Instituto Madeira Vivo - IMV
13. Instituto Transformance
14. Justiça Global
15. Movimento e Articulação de Mulheres do estado do Pará - MAMEP
16. Movimento Articulado de Mulheres da Amazônia - MAMA
17. Movimento Xingu Vivo Para Sempre - MXVPS
18. Projeto Rios de Encontro
19. Rede Brasileira de Arteducadores
20. Sociedade Paraense de Defesa dos Direitos Humanos - SDDH

**Europa / América do Norte:**

1. Ação por um Mundo Solidário – ASW, Alemanha
2. Amazon Watch - EUA
3. Amnesty International - Franca
4. Association of International Lawyers
5. Bianca Jagger Human Rights Foundation
6. Indian Council of South America (CISA)
7. International Educational Development
8. International Rivers - EUA
9. KoBra - Kooperation Brasilien e.V - Alemanha
10. Pro REGENWALD – Alemanha
11. Regenwald-Institut (Instituto Floresta Tropical) – Alemanha
12. Rettet den Regenwald e.V. – Alemanha
13. Society for Threatened Peoples – Suíza / Alemanha
14. Survival International